

ORDENANZA N° 7319/95.-

VISTO:

El Expediente N° 016-D-95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente La Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 4125.

Que por dicha Ordenanza se crea la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria Ejecutiva.-

Que se hace necesario reglamentar su funcionamiento y estructura, así como determinar su misión.-

Que para ello se ha tenido en cuenta que nuestra comuna se considera zona de riesgo por la variedad de hipótesis de emergencia ante hechos naturales y/o humanos y la gran densidad poblacional que provoca efectos multiplicadores de esa relación emergencia-población que afectan al total de la comunidad.-

Que se hace necesaria la estructuración de un ente que desarrolle hacia las reas que componen el municipio y entes privados de la comuna, interesados en el tema, planes de capacitación y prevención que comprometen a las acciones a implementar ante cualquier tipo de emergencias.-

Que la difusión del concepto de Defensa Civil como prevención, coordinación y organización de la autoprotección y la solidaridad, se hace un deber a fin de atenuar los posibles daños materiales y/o morales a todo ser humano afectado por un siniestro.-

Que la Comisión Interna de Acciones Comunitarias en su Despacho N° 062/95, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3 a 23 del presente expediente. Despacho ,este que fue ratificado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 37/95, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Noviembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

, y accidentes industriales.

-Acelerar la recuperación pos-desastre.

El plan de emergencia de la compañía debe adecuarse al plan de la comunidad local, para ello el coordinador del municipio impartir las correspondientes **ARTICULO 1º**: La presente Ordenanza reglamenta el funcionamiento y estructura de la Dirección de Defensa Civil creada por Ordenanza Municipal 4125/89.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Defensa Civil dependerá administrativamente de la Secretaria Ejecutiva, constituyendo un organismo técnico.-

ARTICULO 3º: La Dirección de Defensa Civil tendrá a su cargo:

- 1) Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas previstas en ocasión de emergencias y la ayuda correspondiente a las zonas afectadas.-
- 2) Centralizar y dirigir las comunicaciones de emergencia en el ámbito municipal.-
- 3) Subdividir el Distrito en zonas de Defensa Civil para el efectivo cumplimiento de su cometido.-
- 4) Establecer y promover acuerdos de ayuda con los municipios limítrofes o zonas de influencias.-
- 5) Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones voluntarias.-
- 6) Entender en todo lo atinente a las actividades de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-
- 7) Realizar estudios relacionados con las políticas y medios de acción Municipal que sobre Defensa Civil se establezcan.-
- 8) Participar en los programas de acción de Gobierno Comunal en los temas que requieran a la Defensa Civil.-
- 9) Producir el o los proyectos del Plan de Emergencia Municipal que se deberá actualizar según hipótesis de emergencias existentes.-
- 10) Ejecutar programas en los aspectos pertinentes a la prevención y promoción, capacitación y difusión a nivel municipal.-

11) Elaborar los proyectos de disposiciones, directivas, pautas e instructivos que sobre Defensa Civil deba impartir el Intendente Municipal y la Junta Municipal de Defensa Civil.-

12) Realizar estudios para determinar el potencial Municipal susceptible de ser empleado para la Defensa Civil.-

13) Crear conciencia en las empresas públicas nacionales, provinciales y municipales, entidades civiles, de bien público, empresas privadas, sobre la subordinación a la Defensa Civil en los casos de emergencia, cuando las mismas se encuentren dentro de la jurisdicción de este Municipio.-

14) Crear una Comisión Permanente para el estudio y prevención de catastrofes, la cual estará integrada por personas y organismos de internos específico en el tema.-

15) Realizar reuniones o jornadas de trabajo para la capacitación de los cuadros permanentes de la Junta Municipal de Defensa Civil, dependencias comunales y entidades civiles, o entidades que tengan relación directa con el tema de Defensa Civil.-

16) Elaborar el Plan anual de las actividades y del presupuesto correspondiente a la Defensa Civil, para la normalidad y para la emergencia.-

ARTICULO 4º): La Dirección de Defensa Civil estará compuesta de la siguiente manera:

1) Una Subdirección que tendrá a su cargo la supervisión general del funcionamiento de la Dirección, siendo responsable ante el Director por su accionar.-

2) Un Departamento de Operaciones compuesto por:

2.1.) Una División de Servicio Operativo Permanente que cumplir las funciones mencionadas en el punto 1.-

2.2.) Una División de Comunicaciones que cumplir las funciones mencionadas en los puntos 1 y 2.-

2.2.1.) Una Sección Técnica, Logística y de Trafico, cuya función será instalar distintos sistemas de comunicaciones, la elección y determinación de los sistemas más adecuados, la confección de los mensajes a cursar y su administración.-

2.3.) Una División Planes que cumplir las funciones mencionadas en los puntos 3, 7, 9, 14, 15 y 16.-

3) Un Departamento T,crónico que cumplirá las funciones mencionadas en los puntos 4, 6, 8, 9, 11 y 12.-

4) Un Departamento Administrativo compuesto por:

4.1.) Una División Capacitación que cumplirá la función mencionada en el punto 10.-

4.2.) Una División Promoción y Relaciones Públicas que cumplirá las funciones mencionadas en los puntos 5 y 13.-

ARTICULO 5°): La actual Junta Municipal de Defensa Civil delegara en la Dirección las tareas de planificación, organización y puesta en practica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación, prevención y restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.-

ARTICULO 6°): Ante situaciones de emergencia declarada, constituida la Junta Municipal de Defensa Civil, el Director Municipal de Defensa Civil, automaticamente pasara a ocupar la función de Director ejecutivo de la misma, y reportará directamente el Intendente Municipal o a quien este designe.-

3) Normas particulares para la confección de hipótesis de emergencias.-

Se debe tener en cuenta la naturaleza del desastre, su probabilidad, magnitud, oportunidad, duración y probable evolución.-

3.1.) DEFINICION DE LA EMERGENCIA

Una emergencia es una situación, estrago o daño de origen natural o tecnológico, que por su magnitud no puede ser superada por los medios normales previstos para ese fin.-

3.2) CLASIFICACION DE LA EMERGENCIA

Un desastre es la interacción entre un agente natural y una población vulnerable que, por su magnitud crea una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada. Tal interacción puede causar victimas, daños materiales y/o modificación del habitat. los agentes causales pueden ser de origen natural o antrópico y la clasificación del desastre se debe basar en su forma de aparición y extensión afectada:

a) Desastres de difusión instantánea: destruyen inmediatamente la comunidad entera.-

b) Desastres de focalización instantánea: destruyen parte de la comunidad, dejando intacta al resto.-

c) Desastres de difusión progresiva: afectan gradualmente a todas las localidades de una comarca.-

d) Desastres de focalización progresiva: afectan gradualmente a una localidad determinada, dejando intacto el resto.-

3.3.) PROBABILIDAD

Definir el grado de ocurrencia que produce un evento. Se puede usar el siguiente criterio para codificar la zona analizada mediante la asignación de grados al historial y potencial del desastre:

a) O.- Si no hay antecedentes de desastres del tipo analizado.-

b) 1.- con antecedentes de 1 a 3 acontecimientos, pero con daños menores, pocas personas lesionadas y problemas de menor gravedad, todo lo cual originó gastos no muy considerables.-

c) 2.- con más de 3 acontecimientos con características similares a los del grado 1, o en caso de que se hubiese presentado en número inferior, por lo menos uno de ellos es, capaz de producir daños importantes, bastantes víctimas y problemas serios, todo lo cual originó gastos mayores.-

d) 3.- Uno o más acontecimientos similares de gran magnitud, con daños muy serios, gran número de víctimas y muchos problemas complejos, todo lo cual originó gastos muy grandes.-

3.4.) Información geográfica.

Importancia de la pérdidas humanas y materiales que puede originar el desastre.
Extensión del rea siniestrada.-

Se necesita tener una información geográfica básica de la jurisdicción, su tamaño, su ubicación en la provincia o estado, el clima, y las características físicas, tales como montañas, lagos, ríos, productos, etc, proveen una base sobre la cual se puede construir la información demográfica y de riesgos.-

3.5.) Información Demográfica.

Parte de la información vital para determinar el grado de riesgo y de vulnerabilidad es la cantidad y ubicación de la población en la jurisdicción.-

3.6.) Oportunidad: ,poca del año o circunstancia en que puede producirse el desastre probable.-

3.7.) Duración y probable evolución.-

a) La información sobre los efectos primarios y secundarios del desastre da una idea de que tan serio o trascendental puede ser el riesgo.-

3.8.) Derivaciones

Desarrollos probables colaterales.

a) Incidencia de la situación de desastre en la economía del Municipio.-

3.9.) Carta de situación: la cartografía, por razones de uniformidad, se deberá emplear en la escala más cercana a 1:1.000.000.-

3.10.) Medios Propios.

Son los que Defensa Civil cuenta en el momento de producirse la emergencia:

a) Organigrama del escalón Municipal.

b) Grado de preparación.

Servicios que intervendrán.

3.10.1) Servicios de Alarma y Comunicaciones.

- Misión: Mantener informadas a las autoridades, difundir las señales de alarma a la población y las informaciones de carácter general ante el desastre y a los servicios para su oportuna intervención. Establecer y mantener comunicaciones rápidas, seguras y eficaces entre las autoridades, los organismos, los servicios y los distintos elementos integrantes de la Defensa Civil.-

- Personal: Centro de Comunicaciones de emergencias municipal

Radios/ televisión local.

FF.SS.

Red de Radioaficionados del Municipio.

Organismos No Gubernamentales.

3.10.2) Servicio de Orden.

- Misión: Asegurar el orden público, el cumplimiento de las medidas preventivas dictadas y la libertad de desplazamiento en espacio y tiempo de los servicios de protección a fin de neutralizar todo desorden, preservar la propiedad y facilitar la acción de la DC.-

- Personal: Policía Provincial.

FF.SS.

3.10.3) Servicio Contraincendio y Salvamento.

- Misión: Aplicar las técnicas de lucha contra el fuego, de acuerdo al material que se disponga, tener previstas reservas de agua y su adecuada localización y aplicar las técnicas relacionadas con la liberación de víctimas a través de personal adiestrado y con aplicación de técnicas de intervención bien definidas.-

- Personal: Bomberos (Policía Provincial).

Bomberos Voluntarios.

Brigadas Especiales de rescate (Defensa Civil Municipal, FF.AA,FF.SS., etc.).

3.10.4) Servicio de Asistencia Social.

- Misión: Brindar apoyo espiritual y material, a las personas que como consecuencia del desastre, carezca de posibilidad de subsistencia. Adoptando asimismo las disposiciones

de carácter preventivo necesarias, a fin de restablecer y asegurar la vida normal de la población afectada.-

- Personal: Centros Periféricos de Salud Provincial y Secretaria de Acciones Comunitarias Municipal.-

3.10.5) Servicio de Asistencia Sanitaria.

- Misión: Recoger, asistir y evacuar a los heridos y enfermos, como consecuencia del desastre. Evitar y neutralizar los focos de epidemias que se produzcan. Adoptar y difundir disposiciones de carácter preventivo a fin de preservar y/o establecer la salud de la población afectada.-

- Personal: Delegaciones del Ministerio de Salud y Acción Social Provincial y Municipal.-

Centro de Salud.

Hospitales.

Sanitarios.

Hospitales de campaña a instalarse en la zona de mayor demanda de servicio.-

3.10.6) Servicio de Transporte.

- Misión: Satisfacer las necesidades de transporte de personal y material, distribuir los abastecimientos y evacuar el material destruido o deteriorado en los servicios de Defensa Civil, emergentes o como consecuencia de desastre; a fin de posibilitar la supervivencia de la población y el normal desarrollo de las operaciones de auxilio.-

- Personal: Flota de automotores de la Municipalidad.

Ferrocarril.

FF.AA.

FF.SS.

Vehículos privados movilizados al servicio de la emergencia.-

3.10.7) Servicio de Ingeniería y Rehabilitación.

- Misión: Despejar o rehabilitar rutas, caminos y calles de acceso a la zona afectada. Efectuar remoción de escombros. Localizar y reparar las averías en los servicios esenciales como son secuencia de la emergencia. Adoptando asimismo las disposiciones de carácter preventivo necesarias, a fin de facilitar la acción de los demás servicios de protección y restablecer el ritmo normal de vida de la población.-

- Personal: Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal y Provincial.-

Obras Sanitarias Provincial, EPAS Y APA.

Distribuidora Gas del Sur.

Vialidad Provincial y Nacional.

FF.AA.

3.10.8) Servicio de Evacuación y Centro de Alojamiento.

- Misión: Detectar, censar y trasladar a los afectados desde su residencia hasta el Centro de Alojamiento, donde serán recibidos y destinados a su residencia transitoria, con el debido control sanitario correspondiente.-

- Personal: Dirección Provincial de Defensa Civil - Dirección Municipal de Defensa Civil.-

Policia Provincial.

FF.SS.

- Organización: El Centro estará organizado con las siguientes secciones:

a) Sección Asignación de sectores, Construcción.

Deberá realizar el reconocimiento y preparación del terreno para las futuras construcciones; la diagramación de espacios a ocupar por cada familia evacuada; dirigirá y orientará la construcción de las viviendas, impartirá y graficará las medidas para evitar inicio de incendios, forma de combatirlos las medidas de higiene del sector asignado a cada grupo familiar(limpieza, basura y residuos)

Los mecanismos para la eliminación de residuos, distribución cloacal, la distribución de terrenos para las futuras construcciones; la diagramación de espacios a ocupar por cada familia evacuada; dirigirá y orientará la construcción de las viviendas, impartirá y graficará las medidas para evitar inicio de incendios, forma de combatirlos, las medidas de higiene del sector asignado a cada grupo familiar (limpieza, basura y residuos, los mecanismos para la eliminación de residuos, distribución cloacal, la construcción y mantenimiento de letrinas.-

a1) Cálculo de construcción por vivienda.-

- Treinta (30) chapas de cartón de 0,90 x 1,60 mts.

- Cuatro (4) Postes de madera, de 3 mts, de alto de 3"xú3".

- Doce (12) tirantes de madera de 3 mts. por 1,5"x1,5".

- Medio (1/2) kg. de clavo de 3".

- Cuarto (1/4) kg. de clavo de 4".

- Cuatro (4) mts. de plástico industrial color negro.

- Un (1) kg. de alambre de atar (de fardo).

a2) Superficie para la construcción.-

- Vivienda de 5x5 mts. cubiertos, capacidad para 5 personas.

- Superficie total 5x5 mts.

a3) Calculo para la construcción de la letrinas. (Una letrina cada 10/15 grupos familiares).-

- Cuatro (4) postes de 2,5 mts. de alto de 3"x3".

- Cuatro (4) metros de plástico industrial color negro.

- Madera para calzar el pozo negro.

a4) Superficie para la construcción.

- Letrina de 1x1 mt.

b) Sección Detección y Censo.

Determinar la prioridades para la evacuación y establecer conjuntamente con la Sección traslado el orden de las familias y/o lugares a evacuar, confeccionado una planilla, la que ser entregada al responsable del medio empleado para su evacuación.-

c) Sección traslado.

Con los asignados y recurriendo al servicio de transporte, embarcará y trasladará hasta el Centro, donde quedarán a cargo de la Recepción y Destino, a quien entregarán la planilla correspondiente. En el embarque deberá tener en cuenta especialmente que el bien tutelar primordial es la vida humana. Cuando las condiciones lo permitan, podrán trasladar otros bienes en el siguiente orden y prioridad.-

1) Colchones y Mantas.

2) Vestimentas Personales.

3) Efectos de cocina (platos, cuchillos, cucharas, tenedores, vasos, pava, mate, termo etc.

4) Viveres en general.

5) Otros bienes.

d) Sección Recepción y Destino .

e) Sección Sanidad

Determinar el estado sanitario de cada una de las personas que ingresan al Centro, procediendo a la asistencia de los enfermos que puedan ser tratados en el lugar o derivando los casos que por gravedad necesiten la atención de mayor complejidad. Recurrir al Servicio de Asistencia Sanitaria para tal fin. Deberá contar con por lo menos, un Hospital de Campaña o Centro fijo de asistencia sanitaria.-

f) Sección Rancho.

Deberá solicitar los viveres, recibirlos, almacenarlos y confeccionar el racionamiento. Según las necesidades (personas a racionar) y el men, efectuará la solicitud de viveres al servicio de abastecimiento con conocimiento del jefe del centro de evacuados al C.O.E. con una antelación de 48 horas; deberá recibir los viveres solicitados precedentemente con 24 horas de antelación y los almacenará convenientemente. Confeccionará dos comidas diarias (almuerzo y cena), las que deberá tener preparadas para su distribución en los siguientes horarios: almuerzo 11,00, 12,00, 13,00 y 14,00 horas; Cena 18,00, 19,00, 20,00 y 21,00 horas. Asimismo deberá proveer los mecanismos necesarios para suministrar a la población del centro de un Desayuno y una merienda diaria en horarios a convenir.-

g) Sección Instalaciones Eléctricas.

Deber suministrar energía eléctrica en los sectores especificados por el jefe del Centro de Evacuados, priorizando el sector destinado al Hospital de Campaña o Centro fijo de Asistencia Sanitaria, al Depósito de viveres frescos y al sector Orden Público.-

h) Sección Jefatura y Orden Público.

Deberá encargarse de mantener el orden público dentro del Centro de Evacuados , coordinando lugar y horario para la distribución del racionamiento, coordinar la provisión de agua potables establecer periodicidad de recolección de residuos, coordinar la tarea de apoyo de exterior, mantener actualizar el registro de evacuados alojados, su estado sanitario, resguardar los efectos personales de las personas alojadas y recepcionar sugerencias y/o planteos de los evacuados a fin de optimizar el funcionamiento del centro.-

También dependerá de esta sección el área Comunicaciones, cuyas funciones serán:

h1) Instalar, mantener y operar las facilidades de comunicaciones, el medio de enlace, incluyendo los de alternativa y/o reserva.-

h2) Coordinar la utilización de los medios de comunicaciones y asegurar los enlaces, incluyendo los de alternativa y/o reserva.-

h3) La estación de comunicaciones deberá estar habilitada al servicio a partir del comienzo de las actividades del centro.-

3.10.9) Abastecimiento.

- Misión: Determinar las necesidades logísticas para atender la emergencia, obtener almacenar, distribuir y comunicar dichas tareas al C.O.E. relacionadas con el abastecimiento de las personas evacuadas; recepcionar las peticiones en tiempo y forma por parte de los Centros de Evacuados para proveer los elementos para su mantenimiento operativo.-

- Personal: Delegaciones del Ministerio de Acción Social Provincial y Municipal.-

3.10.10) difusión de emergencia (instrucciones particulares, mensajes, modelos).-

- Misión: confeccionar los mensajes destinados a la prensa en particular y al público en general relacionado con la situación de emergencia, medidas a adoptar por la población para su salvaguarda y recomendaciones ante el futuro desarrollo del desastre.-

- Personal: C.O.E.

Comunicadores Sociales para tal fin (según la zona, se deberá contar con intérpretes).-

4) Normas particulares para la confección del plan de emergencia municipal.-

4.1) objetivo y alcances del Plan de emergencia.

Establecer el conjunto de previsiones y el curso de acción que adoptara el gobierno municipal para llevar la acción de auxilio en caso de desastre de origen natural o accidental.-

En el plan se incluye lo referente a las actividades de prevención y preparación que se realizan durante la normalidad, como tampoco lo inherente a las medidas y acciones que se llevan a cabo durante el periodo de reconstrucción.-

3.2) Naturaleza y característica del Plan.

- Establecer con precisión las medidas iniciales que ponen en ejecución el auxilio y en forma general que se adoptaran con posterioridad.-

- Se integra en la planificación zonal.-

- Esta hecho para los siniestros mas graves y probables, con planes alternativos para las contingencias de menor magnitud y/o probabilidad.-

- La confección del plan operativo es en función de mando por cuanto el plan es una orden dada por adelantado.-

- Incluye todos los elementos intervinientes (dependencias públicas, entidades no estatales, personas físicas, medios materiales, etc), en los momentos inmediatamente anteriores a la acción de socorro y durante el desarrollo de ,esta. También determina el mecanismo de participación (o forma de actuar) de los elementos mencionados y su coordinación.-

- El plan operativo debe estar condicionado a una efectiva unidad de conducción, para esto es primordial la función del C.O.E (Centro Operativo Emergencia).-
- De todos los recursos existentes (estatales o privados) deben ser considerados para ser empleados en primer termino los medios de la administración pública local.-
- No debe contener disposiciones de tipo normativo, salvo que algunas actividades no están aun reglamentadas (en ese caso se harán las aclaraciones en anexos)
- Se complementa con los planes de autoprotección de empresas industriales o comerciales, organismos de la administración pública (nacional o provincial), institutos educativos, establecimientos asistenciales y otras entidades que tengan asiento en la comuna.
- Debe ser realista, claro, conciso, permanentemente actualizado y difundido (entre los responsables de su actuación).
- Debe emplearse el mínimo posible de escritura. Utilizar en su remplazo gráficos, diagramas, planos, mapas, etc.
- Todo lo que se estime necesario se aclarara o amplificara en los anexos y no en el texto básico.

3.3.) Proceso de planificación

3.3.1.) Origen y confección del plan de emergencia

El plan es el producto final de un proceso que comienza con las hipótesis de emergencias que tiene la comuna, continua con las posibles soluciones y la elección de la situación ofrece más ventajas y menos desventajas. Esta decisión constituye la base de un planeamiento preliminar que conduce a la confección del plan completo.

El ciclo de planeamiento no concluye aquí, posteriormente se hará revisión del plan y por último se lo actualizará a raíz de nuevos riesgos -o cambios de las características de estos- y por otros factores.

La planificación es un proceso continuo, en el que se preven las medidas que se adoptarán ante situaciones futuras.

3.3.2.) Responsabilidad en la elaboración del plan.

El Intendente Municipal delega, por lo general, en el "coordinador o director de defensa civil" de la comuna la tarea de confeccionar el plan, los integrantes de la Junta Municipal colaborarán -cada uno en su área de responsabilidad- en la elaboración de los anexos.

En las grandes ciudades o en las reas de mucho riesgo se constituirá un grupo de trabajo ad-hoc.

3.3.3.) El proyecto preliminar

La tarea preparatoria para la confección de un plan de emergencias es el estudio minucioso de la topografía y asentamiento de la población, servicios públicos, infraestructura, establecimientos industriales y otros.

Todas las comunidades locales son diferentes, no solo por el número y densidad de habitantes, sino por sus recursos, tipo de edificación, proximidad de otras localidades, así como por la diversidad y la existencia de riesgos (repentinos o lentos).

Realizado este estudio, se comienza elaborar el "proyecto preliminar", que configura -en forma resumida- la estructura del plan de emergencia, que en lo fundamental contiene:

A) hipótesis de emergencias (o suposiciones de los siniestros que pueden producirse) y "zonas críticas". En la determinación de estas hipótesis y zonas críticas debe intervenir la Dirección Provincial de Defensa Civil.

B) Misión del escalón local: operaciones u otras acciones importantes que deben realizarse, en su determinación interviene también la Dirección General de Defensa Civil.

C) Modos de acción probables.

D) Ayuda de otras comunas y del gobierno provincial.

E) Apoyo militar: especificar cual es el orden jerárquico.

3.3.4.) pasos a dar en el proceso de elaboración del "proyecto preliminar".

1°) En base a la hipótesis de emergencia, analizar la probable evolución de cada desastre considerado.

2°) Determinar tentativamente las necesidades y evaluar hasta que punto puedan ser satisfechas con todos los medios y recursos (estatales y privados) que se dispone en el Municipio.

Asimismo se tendrá en consideración la posible ayuda de las comunas vecinas, apoyo del Gobierno Provincial y nacional, a través de la Dirección Nacional de Defensa Civil (con intervención de la Dirección Provincial).

3°) Establecer la correlación de la estructura orgánica de la administración municipal con la organización del escalafón municipal de defensa civil. En este sentido, debe aprovecharse al máximo la estructura existente en la propia intendencia Municipal y no intentar adecuarla a un prototipo.

4°) Confección del proyecto preliminar del plan de emergencia municipal, que contenga grandes rasgos- que debe hacerse y quien debe hacerlo.

Se recomienda, en particular cuidadosa consideración en lo relativo a comando y comunicaciones y el uso de mapas o planos de una misma escala.

5° Consideración de los supuestos básicos (grado de preparación de la comuna, naturaleza del evento) y variantes probables (en cuanto a la evolución del siniestro y de la acción de auxilio).

Considerar, además, los planes de emergencia (o previsiones) que pudieran tener los establecimientos industriales comerciales y de servicios y otras entidades.

6° Comprobación que el "proyecto" satisface a los supuestos y variantes indicados y determinación de los requerimientos importantes que impone la comuna (en particular a las áreas territoriales con mayor riesgos).

3.3.5.) Que objetivo se persigue con los pasos indicados.

-Determinar en forma global los medios y recursos que se requieren, antes que el plan definitivo sea confeccionado (o actualizado).

-Principales acuerdos a establecer respecto a relaciones y procedimientos de comando, comunicaciones, evacuaciones, abastecimientos, etc., con los organismos estatales no dependientes del intendente municipal (policía, hospitales, escuelas, y otros) y con las entidades privadas (establecimiento industriales y comerciales, compañías de transporte, sanatorios y otras).

-Ayuda de las comunas vecinas, (ayuda mutua) apoyo provincial y nacional necesario.

Estimación de los medios humanos y materiales que requieren los servicios de defensa civil, las actividades complementarias y los órganos de autoprotección.

-Los recursos potenciales a considerar son todos los existentes en la comuna, ya sean estatal o privados.

-Decisiones a adoptar en materia de cursos de acción, disposiciones diversas (decretos, directivas, instrucciones, etc.), y las previsiones presupuestarias.

-Identificación de los problemas resueltos.

Contenido del plan de emergencia.

Un plan operativo se materializa en un documento completo, escrito y gráfico. En sus anexos explica que es lo que debe hacerse, con que medios (determinadas unidades o personas específicas, por cargos, no por nombres), bajo determinadas situaciones.

Todo consiste en:

A) el plan propiamente dicho, que incluye la totalidad de los medios a emplear y las actividades a cumplirse, que afectan a la comunidad local.

B) los anexos, uno por cada servicio, órgano específico o actividad. En caso que los servicios tengan varias ramas, pueden también agregarse apéndices a los anexos.

De este modo, dado los amplios alcances del plan, es de aplicación para todos, en tanto que cada anexo o apéndice contendrán lo específico con los detalles necesarios- para cada servicio, órgano o actividad que pudieran ser afectados.

3.3.6.) Propia situación.

-Según las hipótesis, organigramas del escalón municipal (y su adecuación a la estructura orgánico-funcional de la intendencia municipal.

-Comisiones locales o consejos vecinales: asiento y límites.

-Servicios y órganos que ejecutan las actividades complementarias, cuya participación se prevee.

-principales organismos de la administración pública (nacional o provincial) y entidades no estatales que intervendrán.

-Eventual participación de las FF.AA. y de seguridad.

3.3.7.) Organización de la acción voluntaria.

-Enrolamiento de voluntarios para desempeñarse en algunos servicios y actividades complementarias.

-Misiones particulares para las organizaciones no estatales que aportan personal y medios.

-Operativo de solidaridad. Donaciones diversas.

3.3.8.) Evaluación de daños.

Constitución de la comisión ad-hoc. Delimitación definitiva de la "zona de desastre" a proponer.

3.3.9.) Coordinación.

mencionar las medidas que es menester adoptar para facilitar la acción conjunta de los servicios entre sí, con las actividades complementarias y con la autoprotección organizada.

En particular deben coordinarse con mayor detalle las tareas de los organismos que no dependen del Intendente Municipal (Policía, Fuerzas de Seguridad, etc.).

4) Declaración del estado de emergencia.

el Plan debe considerar la participación de todas, o por lo menos la mayor parte de las comunidades del país, para el caso de que se produjera un desastre que afecte su propia localidad, ya que en tal situación habría una serie de acciones a ejecutar y otras que deben ser evitadas. hasta donde sea posible, debe tratarse que todos los recursos humanos de la comunidad afectada que hayan superado el impacto emocional del

desastre sean puesto a disposición de esa misma comunidad, para la ejecución demandadas por el Plan. Además la organización comunal puede ser utilizada para la recolección de donativos, para ayudar en sus necesidades a poblaciones vecinas siniestradas, al igual que la propia comuna.

Existen distintos campos de actividad para la participación de las personas en caso de desastres, que van desde la adopción de medidas de evaluación en sus propias casas y seguridad en sus sitios de trabajo y las escuelas donde estudian sus hijos, hasta el cumplimiento de tareas previamente asignadas, en situaciones de emergencia.

La participación de voluntarios en labores de emergencia debe estimularse durante los periodos de normalidad, en todo tipo de organización, club o sociedad, tratando de conseguir personal voluntario para la ejecución de las acciones del Plan, ya sea asignando tareas específicas a las agrupaciones antes señaladas, o utilizandolas como fuentes de recursos humanos voluntarios, que en caso de desastres se sumen a los grupos organizados para desarrollar tareas específicas, tales como las de logística, operaciones especiales, e incluso algunas operaciones técnicas, cuando en alguna agrupación de servicio existe personal con capacidad profesional para las mismas.

4.1.) Proyecto de declaración "Estado de Emergencia".

a) Definición de "estado de emergencia".

Es la situación transitoria que el Poder Ejecutivo provincial y/o el intendente municipal, declaran por decreto o resolución, cuando las consecuencias de un estrago de origen natural, accidental o provocado por personas, superen (o se estima pueden llegar a superar) las posibilidades normales de autoauxilio de las mencionadas subdivisiones políticas.

b) Objeto que se persigue con la declaración (efecto deseado).

La emergencia, o, en otros términos, la situación crítica originada por el agente destructivo, afecta no solo a los sitios directamente dañados sino a un espacio geográfico mayor, en el cual se hacen sentir diversos efectos indirectos del estrago, como ser:

- interrupción de medios y vías de comunicación.
- alteración de la actividad económica.
- población evacuada proveniente del área siniestrada.
- apoyos de las zonas indemnes, a las zonas dañadas.

El propósito de la declaración de "estado de emergencia" es pronunciarse (el poder público) a fin que el esfuerzo principal (o centro de gravedad de la acción) de la comunidad est, orientado, durante su vigencia, a afrontar los efectos del desastre ocurrido (o ante su inminencia).

la destinataria de la declaración del "estado de emergencia" es la propia comunidad, integralmente considerada: poder público, organizaciones intermedias y habitantes; no es su objeto manifestar los perjuicios o la devastación causada por un agente natural o tecnológico para justificar con ello pedidos de ayuda al gobierno nacional o -en su caso- al gobierno provincial.

El área territorial declarada en "estado de emergencia" difiere de la "zona de desastre" en que ,esta ultima: (1) comprende las zonas y sitios directa y efectivamente dañados por un agente natural o hecho accidental, (2) se declara a posteriori de aquel y (3) tiene por finalidad principal la justa asignación de beneficios (crediticios, impositivos, ayuda social, etc.) a las entidades y personas perjudicadas por el siniestro.

c) Oportunidad y condiciones en las que resulta necesaria la declaración. El gobernador o intendente puede disponer por medio de un decreto y en su caso por resolución- la declaración de "estado de emergencia" ante la inminencia de un siniestro que pueda alcanzar las proporciones de un desastre ocurrido ,este, es preciso adoptar una decisión para afrontarlo en las mejores condiciones.

La decisión de declarar el "estado de emergencia" surge de un apreciación de la situación, en la que se considerarán los siguientes los siguientes aspectos principal es:

-magnitud de los daños producidos y los previsibles.

-número de victimas y superficie afectada.

-cantidad de personas y entidades damnificadas.

-probable duración del siniestro.

d) Alcance y efectos de la declaración (desde el punto administrativo y operativo)

d1) En todos los organismos de la administración pública provincial (o municipal) tendrá prioridad todo lo atinente al auxilio y rehabilitación de la población afectada por el desastre.

Las organizaciones intermedias (empresas industriales y comerciales, entidades profesionales y patronales, asociaciones de bien público, etc.) colaborarán con las autoridades públicas en la medida que les sea requerido.

d2) El plan de emergencia municipal, o provincial, para casos de desastre tiene carácter de orden desde el momento que la declaración de "estado de emergencia" sea de conocimiento público.

La autoridad responsable (intendente o gobernador) deberá disponer si el plan se pondrá en vigencia en forma tal o parcial; en ,este ultimo caso se precisará que partes del plan tendrá inmediato cumplimiento.

d3) Constitución del "comando de operaciones de emergencia" (en el escalón provincial) y del "centro de operaciones de emergencia" municipal (en el escalón comuna), movilización -total o parcial- de los "servicios de defensa civil" y puesta en funcionamiento de los órganos responsables de las "actividades complementarias".

d4) Conducción de las operaciones por el intendente municipal o funcionario en quien aquel delegue tal misión.

Si la emergencia excede del control local y/o es menester conducir o coordinar las acciones de naturaleza operativa a varias comunas, el gobernador de la provincia estará a cargo de las operaciones o bien delegar tal misión en un funcionario.

d5) Desafectación de personal administrativo de sus funciones normal espera que desempeñe tareas especiales vinculadas a la emergencia. Al formalizarse el cambio transitorio de tareas se ampara a los jefes responsables.

d6) Empleados de medios materiales (vehículos, inmuebles, equipos, combustible, suministro diversos, elementos de comunicación, etc. con fines distintos a los normales.

d7) Asignación de partidas para cubrir erogaciones especiales (pago de horas extras y viáticos al personal fletes, adquisición de combustible, lubricantes y repuestos, indemnizaciones, etc.)

d8) Puesta en práctica de la ayuda mutua (intercomunal e interprovincial) y de apoyo militar, todo ello en base a los acuerdos formulados con anterioridad.

d9) Participación de entidades privadas y personales no pertenecientes a la administración pública, (carga pública).

Las entidades intermedias (empresas industriales, de servicio y comerciales, hospitales y clínicas, establecimientos educacionales, instituciones de bien público, entidades religiosas, organizaciones patronales y profesionales, etc) sin perjuicio de cumplir con sus planes de autoprotección, colaborar...n con las autoridades públicas en los servicios a de defensa civil y en los órganos que desarrollen actividades complementarias, de acuerdo a los planes de emergencia de la comuna y de la provincia.

Por intermedio de la oficina de reclutamiento se efectuar... el enrolamiento, registro y distribución de los voluntarios que ofrezcan colaborar en los organos que integran el escalón municipal. En las ...reas de asistencia social, orden, contra incendio, comunicaciones y transporte, se requiere, por lo general, mano de obra voluntaria (especializada y no especializada).

Se podrá autorizar con la participación y supervisión de las autoridades municipales la realización de los llamados "operativos de solidaridad". Estos deben estar a cargo de una comisión ad hoc integrada por representantes de organismos oficiales y de las organizaciones no estatales m s representativas de la comuna local.

e) Forma de hacer conocer la declaración.

El decreto (o resolución) que contemple la declaración del estado de emergencia ser... dado a conocer a los integrantes de la administración pública provincial y municipal que corresponda, inmediatamente después de su promulgación, a través de los canales normales y con carácter de urgente.

Asimismo, se dar... amplia información a la población acerca de los alcances de la declaración en sus aspectos esenciales- utilizando los medios de comunicación social adecuados a cada caso particular (televisión, radio y prensa), altoparlantes, carteles, móviles publicitarios, etc.

El contenido de los mensajes deber considerar:

- alcances de la declaración.
- obligación que implica.
- situación general.
- frecuencia de los comunicados oficiales a emitir.
- recomendaciones especiales para el cumplimiento individual o colectivo, etc

f) Otros aspectos a tener en cuenta cuando se declara el "estado de emergencia" en el ... ámbito local.

Además de lo considerado precedentemente (punto d) a título ilustrativo se mencionan otras medidas vinculadas con defensa civil que es menester adoptar.

- evaluación de daños en forma permanente (como base para el socorro y la rehabilitación).
- enlace y coordinación con los organismos nacionales y provinciales con asiento en la comuna.
- previsiones para el reordenamiento del tránsito.
- saneamiento de emergencias.
- alistamiento para las eventuales evacuaciones de núcleos de población.
- canalización de la ayuda de otras comunas y de la provincia (recepción, almacenaje y distribución de efectos.

g) Modelo de Decreto del Poder Ejecutivo Municipal declarando el "Estado de Emergencia" con motivo de un desastre.

VISTO la grave situación producida en parte del ejido municipal a raíz de y

CONSIDERANDO:

Que el desastre afecta directa e indirectamente al Departamento Confluencia, en especial a la comuna.

Que la evaluación de los daños, la probable evolución de la emergencia y los requerimientos formulados por el Intendente Municipal, permiten apreciar que la comunidad local ha visto superadas sus posibilidades de autoauxilio.

Que el gobierno municipal no solo debe recurrir en ayuda de las personas y entidades damnificadas sino también

disponer que el esfuerzo principal de la administración pública y la propia comunidad en todo el sector afectado de una y otra forma por., esté orientado a afrontar la emergencia.

Que el artículo..de la Ley N°. (de defensa civil) faculta al Poder Ejecutivo a declarar el "estado de emergencia" a la totalidad o partes de la comuna.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º): Declárase en "estado de emergencia" a la zona comprendida por.0 y..a partir de la promulgación del presente decreto.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por.....

ARTICULO 3º): El presente decreto ser... refrendado por.

ARTICULO 4º): De forma.

5) La Defensa Civil en la Industria.

La Defensa Civil en el "escalón local", verdadero pilar o basamentado dentro del sistema de defensa civil , se compone basicamente de:

a) Autoridad municipal con su centro de operaciones de emergencia (C.O.E), el servicio de alarma y comunicaciones y otros órganos de apoyo.

b) Las llamadas "fuerzas" de defensa civil, compuestas por los servicios de auxilio y abastecimiento (contraincendio- salvamento- ingenieria- orden- asistencia sanitaria- transporte- asistencia social, etc.).

c) La autoprotección organizada, que la forma la autoprotección individual y la colectiva.

Dentro de esta última (la autoprotección colectiva) esta la protección de establecimientos, entre éstos se encuentran los edificios e instalaciones pertenecientes a:

-Plantas industriales

-Servicios públicos (energía eléctrica, agua, gas, red cloacal, red telefónica, ferrocarriles y subterráneos. etc.

-Edificios de oficinas públicas.

-Hospitales, sanatorios y otros establecimientos asistenciales.

-Establecimientos educacionales (de todos los niveles)

-Depósitos e instalaciones de almacenaje.

-Comercio y edificios de oficina.

-Hoteles y otros albergues colectivos.

-Hogares de ancianos, orfanatos y guarderías infantiles, asilos.

-Iglesias, conventos y otros edificios religiosos.

-Salas de espectáculos, museos y bibliotecas.

-Estadios, edificios e instalaciones deportivas.

-Establecimientos de detención.

De todo lo mencionado se destacan principalmente los servicios públicos considerados esenciales y los establecimientos industriales y comerciales, dada su incidencia en la vida de la comunidad.

5.1) Planes de Defensa Civil Industrial

Las medidas de alistamiento y de preparación a mayor plazo incluidas en los planes de defensa civil industrial se adoptan para:

a) Reducir los daños a la vida y a la propiedad en las propias plantas.

b) Extender la propia capacidad de auxilio a otros establecimientos y a la zona vecina de la planta.

c) Contribuir a la capacidad operativa de los órganos del escalón municipal con medios y recursos (dotación de bomberos, policía interna, ambulancia, etc), para facilitar la continuidad de las operaciones de emergencias).

d) Restablecer en el menor tiempo posible la capacidad productiva, según determinadas prioridades de fabricación.

5.2) Características de la Defensa Civil Industrial.

Cada empresa industrial y también comercial según su dimensión y complejidad, desarrolla su propio sistema para reducir los daños ante la posibilidad de que un agente destructivo inutilice o efectúe las instalaciones fabriles. Cada planta organiza una defensa civil- reducida dentro del establecimiento, cada persona tiene su rol que cumplir.

Todo debe estar previsto se instala el órgano operativo que tendrá a su cargo la conducción durante la emergencia y se constituyen los diferentes "servicios" en forma analoga a la estructura del escalón local, alarma y comunicaciones, contraincendio y salvamento, asistencia sanitaria, ingeniería, orden, asistencial social.

Estas actividades, que también se denominan "control de desastres" obedecen a un plan preestablecido cuya elaboración es responsabilidad de uno de los ejecutivos principales de la compañía particularmente competente para este tipo de tarea. En las empresas de menor dimensión estará a cargo del propietario o del gerente.

Todos los directivos deben tener un concepto claro acerca de las previsiones a adoptarse y saber quien es el responsable de coordinar en lo interno y con las autoridades de la Defensa Civil.

Quizá el similitud más apropiado para comprender como debe procederse ante la eventualidad de un desastre, es un buque en navegación, el "control de daños" en un buque equivale exactamente a nuestra autoprotección de establecimiento (o control de desastre).

Cada persona (tripulante o no), tiene una actividad que cumplir en caso de incendio o naufragio, periodicamente se realizan "zafarranchos", se mantienen actualizados los roles, el estado de alistamiento es permanente.

Las medidas de alistamiento y las diversas previsiones en materia de defensa civil varían no solo por la magnitud y complejidad del establecimiento sino por el tipo de actividad industrial siderurgica, quimica, textil, alimenticia, energía eléctrica, etc. cada una de estas industrias tienen características propias y sobre todo muy diferente grado de vulnerabilidad y consiguiente capacidad de recuperación en la etapa de pos-desastre.

Es preciso, entonces, que cada tipo de industria disponga de una "guía" común para todas las empresas que actúan en un mismo ramo fabril.

5.3) Vulnerabilidad de plantas industriales.

Previo a la adopción de medidas preventivas y de preparación que se materializarán en un plan de emergencia, y un programa para incrementar la capacidad de resistencia ante los riesgos de desastre, así como para la determinación de prioridades, es necesario considerar la vulnerabilidad de los establecimientos e instalaciones fabriles a la acción destructiva de agentes naturales, accidentales o provocados.

Existen tres clases de vulnerabilidad:

- a) por ubicación relativa o ambiental
- b) interna
- c) económica.

Esto debe ser considerado como base estimativa del grado de probabilidad que una cierta fábrica o planta puede ser afectada por una acción directa, en especial explosiones e incendios, o como resultado indirecto de una acción destructiva producida en un punto más distante.

La pérdida de energía eléctrica y las dificultades en los transportes son efectos de tales efectos indirectos.

Un establecimiento fabril puede tener una vulnerabilidad por ubicación, simplemente en razón de su situación relativa dentro o adyacente a una zona o parque industrial importante, o su proximidad a un objetivo militar.

La vulnerabilidad por factores internos incluye:

- Tipo de construcción y posibilidad de protección para el personal.
- Combustibilidad de los materiales.
- Procesos y materiales que pueden generar peligro por acción del fuego o por la sola interrupción de una actividad fabril.
- Características del espacio físico y del equipamiento en relación a la evacuación y pérdida del personal.

Este tipo de vulnerabilidad puede reducirse en alto grado mediante correcciones debidamente programadas.

La vulnerabilidad por razones económicas puede disminuir efectivamente solo por la "dispersión industrial" lo cual significa disminuir la concentración de las plantas que produzcan materiales o artículos críticos para que su manufactura no se circunscriba a una localización.

Esta descentralización se limita a las líneas de producción sino a la administración, oficinas técnicas y otras dependencias.

5.4) Medidas de alistamiento a adoptar.

El desarrollo de la capacidad de protección del establecimiento (que involucra a las personas y la producción) está directamente vinculado con el plan operativo de emergencia de la comunidad local.

Es el coordinador de defensa civil del municipio quien fija los lineamientos de la planificación operativa, a la cual se ajustará el alistamiento de la planta.

Todas las medidas que se adopten tendrán como objetivo afrontar el riesgo que se aprecia como de mayor magnitud, dichas medidas sentarán las bases para afrontar estragos menores tales como accidentales industriales, incendios, explosiones o combinaciones de éstos.

Un sistema de alarma confiable es parte esencial de la defensa civil en todos los escalones. En el ámbito local, la alarma llega a la población principalmente mediante dispositivos sonoros.

Los establecimientos fabriles tienen dos responsabilidades en cuanto a la alarma.

- a) Asegurarse que las señales de alarma puedan ser escuchadas en los lugares de trabajo.
- b) Todo el personal debe estar instruido acerca de dichas señales, que significan y que actitud debe adoptarse en cada caso.

El Cierre de instalaciones en forma ordenada y controlada puede ser vital para proteger los bienes de la planta y la integridad física del personal al ocurrir una emergencia.

Las emanaciones de gases explosivos, el corte de líneas de alta tensión y otros riesgos similares pueden ser tan mortales como los efectos de las armas. Debe prestarse especial consideración a los controles de los equipos mecánicos y eléctricos, válvulas de agua, gas y vapor, mecanismos de ventilación y refrigeración, así como otros dispositivos a los cuales deberá prestar atención en el siniestro.

Debe hacerse responsable a un funcionario de cuidar que ni las personas ni los bienes sufran daños por causas de fluido fuera de control (agua, gas y electricidad). En los establecimientos pequeños el funcionamiento de contraincendio puede estar a cargo de esta actividad.

En lo atinente a protección contraincendio se partirá de la presunción que, en el caso de un desastre en gran escala- natural o provocada la planta y su personal deberán depender primordialmente de sus propios esfuerzos para salvaguardar las vidas y los bienes materiales del fuego.

A fin de mantener la continuidad de la administración se deberá, primeramente, contar con una sede de emergencia para que la dirección del establecimiento se establezca en el caso de destrucción del asiento que se emplea en la normalidad. La protección de los archivos vitales también resulta primordial.

5.5) Plan de Emergencia Industrial.

El coordinador designado para hacerse cargo de los trabajos de defensa civil en el establecimiento será responsable de elaborar el plan de emergencia, que tiene por objetivo:

-Minimizar la pérdida de vidas y de la propiedad, resultantes de un desastre naturalinstrucciones.

En el desarrollo del plan, cada cabeza de departamento debe examinar las funciones de que es responsable en tiempo de paz y encontrar soluciones al problema de asegurar la continuidad, durante y despues de un gran desastre.

El Coordinador de emergencias debe consultar con el coordinador de la defensa civil local, para asegurarse que sus planes de alistamiento aumentado, de su planta, son coherentes con aquellos desarrollados por el gobierno local.-

El plan de emergencias debe ser aprobado periódicamente mediante ejercitaciones, para lo cual se constituirá un centro de operaciones de la planta.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995. (EXPEDIENTE 016-D-95)

ES COPIA

MAM FDO: SIG

BRISSIO